

169
Las que ha de ocupar la casa nueva que se ha de aburr
son veinte y una Saullas y siete ochauas que a precio
de nuevecientos ix las diez, tres ochauas y quatro brazas imp.
nuevemil trescientos Imquenta y un ix. diez y nueve mrs;

y las once Saullas tres ochauas y veinte y ocho brazas re-
tantes baluadas a trecentos ix. cada una, tres mil quatro
quarenta y cinco ix. y diez mrs. que ambas partidas componen
dozemil seacientos noventa y seis ix. veinte y nueve mrs.

resultando tener demas valor la tierra de la casa nueva
propia del Sr. D. Juan Canillo Reg. quatro mil quatro
y setenta ix. y once maravedis; lo que por suuere retardado

esta disposicion no pudo incluirse en el importe de dha. valuaz.
como estava resuelto en el preparamiento que se ha echo entre

los ynuersitados en dha. Cequia a quienes toca su contribucion
y se executo por lo respectivo a los quinquemil ix. que ha de
tener de costo quitar dha. buevas, y los comies y trescientos

ix. para sacar a traxilla los atenes de la muelle que se ha
formado ácia la parte de la cequia mayor de las barreras
a cuyos ynuersitados toca esta satisfacion, segun la stavion

echa en dho. proyecto, tambien expreso dho. Sr. como se
hauia corrido al pregon por muchos dias la apertura de dha.
nueva casa, costada que se ha de hacer y demas obra pro-

yectada, y que no hauid parecido postor alguno, y que el dho.
mas proporcionado, y combeniente para que se combuyan
es el presente por dar las aguas muy bajas, y gozerse

hacer a menor costo. Todo lo qual hace presente á la Ciudad
para que en su ynueligencia resuelva lo que fuere de su agrado
y hauidolo oydo, y el acuerdo, certificacion, proyecto, y balua

cion que queda expreso de que se hizo stavion, y teniendo
presente lo importante de estas obras, lo que se advierga en su
retardacion, y que en la que se resolbio se corriese a pregon